

Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2015

**Doctor**  
**Alejandro Gaviria**  
**MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**  
**Bogotá D.C.**

**REFERENCIA: DERECHO DE PETICION SOBRE INCONSISTENCIAS SISMED**

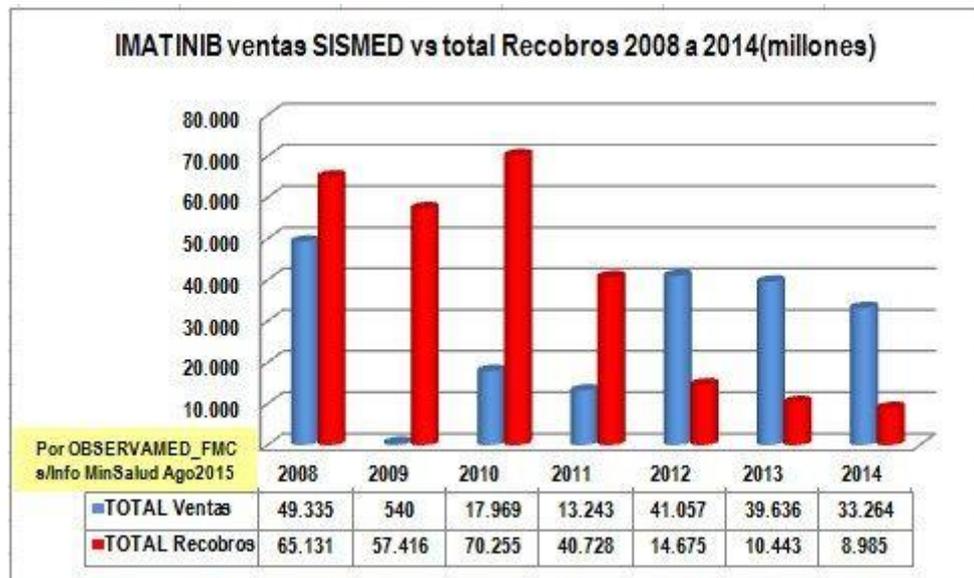
Yo **Sergio Robledo Riaga**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Veedor de la Veeduría VCACELAPSS y Vicepresidente Asuntos Financieros de la FEDERACION MEDICA COLOMBIANA, en uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y amparado en el deber por parte de los funcionarios públicos para resolver efectiva y oportunamente los derechos de petición impetrados por particulares ante la administración pública, artículos 5 a 8 del código contencioso administrativo, sentencias de la H. Corte Constitucional T-566 de 25 de julio de 2002 y T-487 de 21 de octubre de 2010 y demás disposiciones pertinentes, solicito respetuosamente lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Un informe reciente del Observatorio del Medicamento de la Federación Médica Colombiana plantea los siguientes hechos:

**1. Total de ventas reportadas y recobros con GLIVEC e IMATINIB 2008-2014 muestran graves irregularidades en datos de SISMED en relación con recobros al FOSYGA**

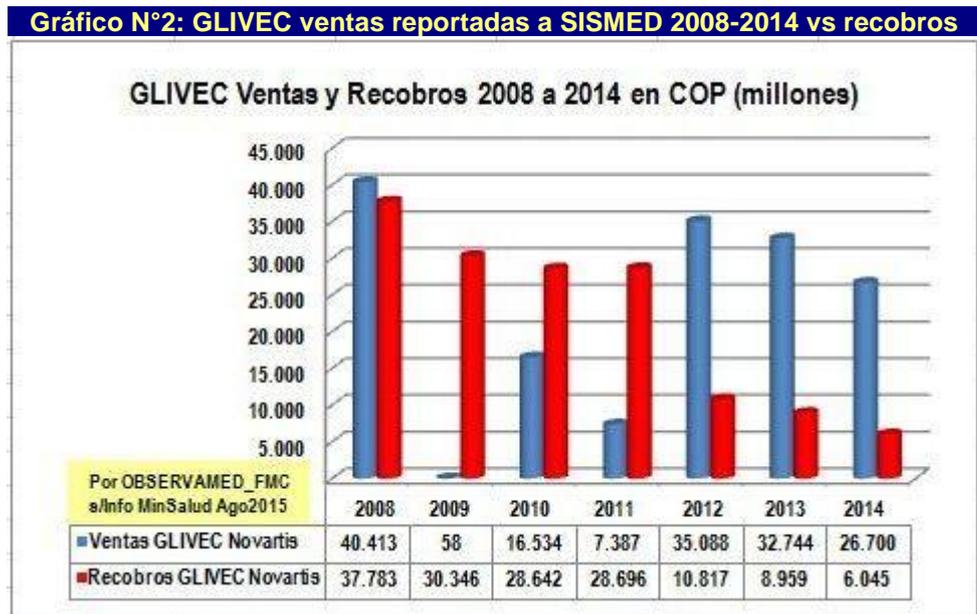
**Gráfico N°1: Irregularidades en Ventas y Recobros 2008 a 2014 en millones**



Ver más en Boletín [BisBcm32de2015](#) | Ver Página seguimiento [IMATINIB Glivec.co](#)

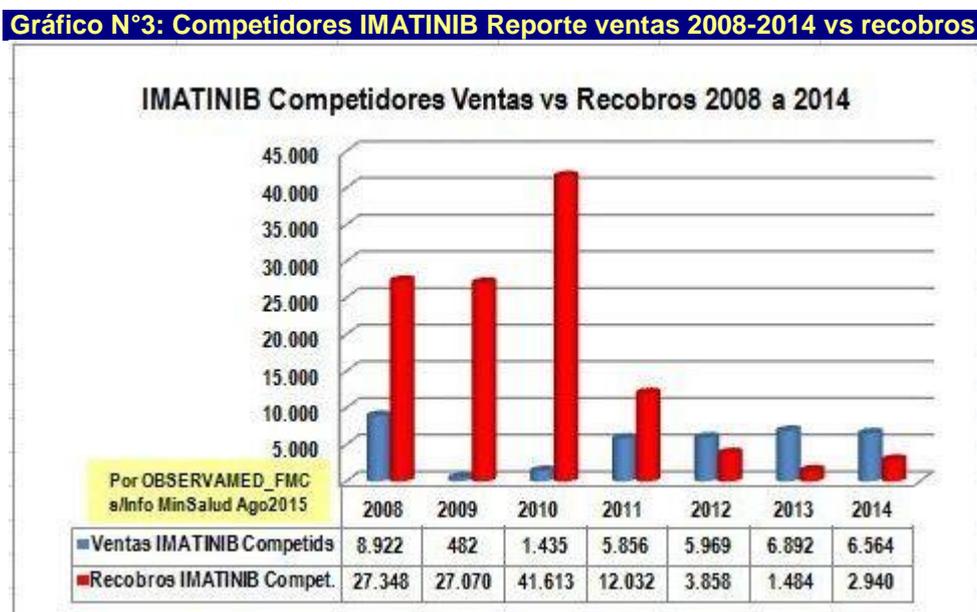
Si comparamos el total de ventas reportadas a SISMED 2008 a 2014 por GLIVEC y sus competidores con principio activo IMATINIB, con el total recobrado por los mismos productos durante los años 2008 a 2014 (ver Gráfico N°1, valores sin deflactor), puede verse que el año 2009 **las ventas reportadas a SISMED son casi inexistentes** mientras el valor de los recobros es el tercero más importante de la serie. Los años 2012 y 2013 muestran diferencias muy grandes y básicamente sugieren también subregistro en las ventas reportadas a SISMED.

2. El total de ventas reportadas por GLIVEC a SISMED del año 2009 a 2011 fue de 23.979 millones, mientras los recobros del mismo período sumaron 87.684 millones



El gráfico N°2 muestra que las ventas de GLIVEC de Novartis pasaron de **40.413 millones** el año 2008 a solo **58 millones** el 2009 y luego de **16.534 millones** el 2010 a **7.000 millones** el 2011. ¿Pudo ocurrir eso mientras los recobros se mantuvieron en un promedio superior a **30.000 millones** durante esos años? Sin duda, estos datos sugieren subregistro y graves inconsistencias en los reportes de este producto a SISMED.

3. Los productos Competidores-IMATINIB reportaron ventas de 16.695 millones a SISMED de 2008 a 2011, mientras sus recobros de esos años sumaron 108.063 millones



El gráfico N°3 muestra que las ventas de productos competidores de IMATINIB pasaron de **8.922 millones** el año 2008 a solo **482 millones** el 2009, luego a **1.435 millones** el año 2010 a **5.896 millones** el 2011. ¿Pudo ocurrir eso mientras los recobros con productos que contienen IMATINIB y son competidores de GLIVEC se mantuvieron en un promedio superior a **27.000 millones** durante esos mismos años?. Estos datos sugieren un subregistro aún mayor y graves inconsistencias en los reportes de estos productos a SISMED.

Por lo expuesto, presento a su despacho la siguiente

### PETICION

1. Solicito se me informe si es obligación del ministerio a su cargo velar porque la información reportada por las firmas farmacéuticas a SISMED sea totalmente veraz, a fin de preservar su integridad, validez y utilidad para el sistema de información SISMED **(favor responder SI O NO)**
2. En caso de responder SI a la pregunta anterior, solicito me informe si existe y cuál es la sanción para las firmas farmacéuticas que reportando datos falsos en forma reiterada DETERIORAN la integridad, validez y utilidad del sistema de información SISMED con los consiguientes perjuicios para los distintos actores del sistema y la salud pública en general
3. En el caso concreto de los productos que corresponden al mercado de IMATINIB, se me informe si existieron las inconsistencias que OBSERVAMED sugiere investigar y en ese caso, si se produjeron o están en curso las sanciones respectivas, indicando su carácter y el monto de las mismas, si se trataron de sanciones económicas.

### OBJETO DE LA PETICION

VCACELAPSS y la Federación Médica Colombiana, en cumplimiento de las funciones que la Ley les asigna, investigan, documentan y difunden información sobre temas de alto impacto para la sostenibilidad financiera del sistema de salud. Además, suministran esa información a los organismos de vigilancia y control, proactivamente o de acuerdo con sus requerimientos específicos. Por lo tanto, solicitamos dicha información para cumplir adecuada y eficazmente con esa función.

### NOTIFICACIONES

Espero respuesta a la presente petición en la dirección electrónica: [vcacelapss@gmail.com](mailto:vcacelapss@gmail.com) o por correo normal en la Carrera 7 No. 82-66. Oficinas 218 y 219, tel. 8050073 de la ciudad de Bogotá

Cordialmente

Dr. Sergio Robledo Riaga  
C.C. N° 19.480.671  
Veedor VCACELAPSS  
Vicepresidente Asuntos Financieros  
FEDERACION MEDICA COLOMBIANA

¿Peticiones personalizadas? Para

- PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, Dra Diana Ojeda - Delegada Sector Salud
- CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION, Dr. Edgardo Maya Villazón - Contralor General
- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD?
- SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO?